

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N ° 4 AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA

Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Para saber todo lo referido a la norma reguladora por la que se fija el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana acceder a este documento

Modificación de la Ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2007, acordó la corrección de errores de la Ordenanza Fiscal N° 4, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Donde dice:

"Cuota

Art.7. 7.1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen que se señala:

De 1 a 5 años: el 2'4 por 100.

Hasta 10 años: 2'4 por 100.

Hasta 15 años: el 2'4 por 100.

Hasta 20 años: 2'4 por 100. "

Debe decir:

"Cuota

Art.7.7.1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen que se señala:

De 1 a 5 años: el 24 por 100.

Hasta 10 años: 24 por 100.

Hasta 15 años: el 24 por 100.

Hasta 20 años: 24 por 100."